

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que se detallan en los anexos de la presente, establecidos en la Ordenanza N° 35.654 del 1º de abril de 2016, localizados en la Planta Urbana de la ciudad de Concordia conforme a croquis en el extremo Oeste de la defensa Sur por una parte, desde la intersección de las calles Humberto Primo y Quintana hasta la intersección de Isthilart y Vélez Sarsfield con una traza que se desarrolla paralela a la vía pública hacia el Sur de la misma, como asimismo el extremo Este de la Defensa Sur, con destino a la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA SUR CIUDAD DE CONCORDIA”, en el marco del Convenio firmado entre la Provincia y la Nación, conforme proyecto elaborado por la Dirección de Hidráulica de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto una vez producida la tasación de los inmuebles por parte del Consejo Provincial de Tasaciones y todas aquellas gestiones y requerimientos de documental pertinente.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de junio de 2016.-

ADAN BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados